

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA
DE CALATRAVA**

ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

Sres. Concejales:

D. Sergio Gijón Moya

D.ª Ana Belén Sáez Bautista

D.ª Estela Céspedes Palomares

D. José Antonio García Serrano

Sra. Secretaria:

D.ª. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecisiete horas del día veintidós de noviembre de dos mil veintidós, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión ordinaria y presidida por el Sr. Alcalde, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2022.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de noviembre de 2022 procediéndose su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD

2.1. Licencias de Obras

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos, en todos y cada uno de los expedientes, por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 137/2019, de 24 de junio.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

2.1.1.- Declaración responsable presentada por, con CIF n.º para licencia de obra menor, con emplazamiento en el término municipal de Argamasilla de Calatrava.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del



Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

1.º- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por, con CIF n.º, y domicilio en carretera de, de Argamasilla de Calatrava, para realización de obra menor consistente en “reparación tejado construcción preexistente. Inmueble cooperativa”, situada en el término municipal de Argamasilla de Calatrava.

Notificar que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

2.1.2.- Declaración responsable presentada por D. con DNI n.º para licencia de obra menor, con emplazamiento en el Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

1.º- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D. con DNI n.º, y domicilio en Argamasilla de Calatrava para realización de obra menor consistente en “hacer panteón nuevo, en el Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava”.

2.º- Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

2.1.3.- Declaración responsable presentada por Dña. con D.N.I. n.º para licencia de obra menor, con emplazamiento en el Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier



orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

1.º- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por Dña. con D.N.I. n.º, y domicilio de Argamasilla de Calatrava, para realización de obra menor consistente en “obra de panteón, en el Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava”.

2.º- Notificar a Dña. EMILIA COELLO SÁNCHEZ que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

2.1.4.- Declaración responsable presentada por D. con D.N.I. n.º para licencia de obra menor, con emplazamiento en calle de Argamasilla de Calatrava.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 157.1 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística donde se establecen los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en cuanto al procedimiento de declaración responsable y de comunicación previa, en el que se determina, entre otras consideraciones que el inicio o ejecución del acto o el desarrollo de la actividad por el promotor no limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:



1.º- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D. con D.N.I. n.º y domicilio en calle, para realización de obra menor consistente en “instalación de pladur, cambio de azulejos en determinadas habitaciones, eliminar humedades, instalación del suelo de terraza” en calle de Argamasilla de Calatrava.

2.º- Notificar a D. que, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de su declaración responsable le permite con carácter general el inicio de la actuación referida sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que sustancie esta administración.

2.2.- Comunicación de cambio de titularidad de actividad de D. con emplazamiento en calle Estrella, 7 de Argamasilla de Calatrava a favor de D.

VISTA la solicitud presentada por D., con D.N.I. n.º, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2022-E-RC- 5343 por la que solicita que se le autorice el cambio de titularidad de la actividad de, con emplazamiento en calle, de Argamasilla de Calatrava a favor de D. con D.N.I. n.º.

Examinada la documentación obrante en este Ayuntamiento, y muy especialmente, en el expediente iniciado para estos efectos.

CONSIDERANDO las circunstancias especiales concurrentes, así como lo preceptuado en el **Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Tomar conocimiento y autorizar el cambio de titularidad de la Licencia de actividad de, con emplazamiento en , de esta localidad, a favor de D. con DNI. debiendo mantener la actividad y el local las mismas condiciones y características que la licencia originariamente concedida, por lo que a partir de esta fecha figurará a su nombre dicha actividad.

SEGUNDO. Proceder a la rectificación del registro municipal de actividades de acuerdo con la transmisión efectuada.

TERCERO.- Aprobar la liquidación correspondiente conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia o comunicación de apertura de establecimientos, instalaciones y actividades por importe de 131,25 €.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS

3.1.- D., con DNI n.º y domicilio a efectos de notificaciones en calle de Argamasilla de Calatrava que mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022 solicita la exención del IVTM, por tener concedida una incapacidad permanente total, del vehículo con matrícula.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social, el cual establece que:

“Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la seguridad social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad total para el servicio o inutilidad.”

CONSIDERANDO asimismo lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la eficacia retroactiva de los actos administrativos.



La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **Acuerdo**:

1.º- Estimar la solicitud de D. y reconocerle la exención del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula, con fecha de efectos el 1 de enero de 2023.

2.º- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- CONVOCATORIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y BIENES DE SU INMOVILIZADO Y OBRAS DE INTERÉS MUNICIPAL AFECTAS AL USO O SERVICIO PÚBLICO.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTAS las bases de la convocatoria de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la provincia de Ciudad Real para la concesión de préstamos a largo plazo para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal afectas al uso o servicio público publicada en el Boletín oficial de la Provincia Nº 146 de fecha 29 de julio de 2.022.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento tiene especial interés en los mencionados anticipos reintegrables para la financiación del proyecto de “Finalización y Acabados del Cine Don Quijote.”

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de anticipo reintegrable sin interés a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real por importe de 450.000 € con destino a la financiación del proyecto denominado “Finalización y Acabados del Cine Don Quijote.”

SEGUNDO.- Acogerse al plazo máximo de amortización de los 11 años (1 de carencia y 10 de amortización) de la base 1 de la convocatoria, autorizando a la Diputación Provincial expresamente para el correspondiente descuento de las entregas a cuenta de los recursos (anticipos ordinarios) que el Servicio de Gestión Tributaria y



de Recaudación practique mensualmente en función del Convenio de Gestión y Recaudación en vigor, y con el carácter de preferente de estas retenciones.

TERCERO.- Considerar acreditada la condición de beneficiario, que menciona la base 3 de la convocatoria, y facultar al órgano y funcionarios oportunos para la presentación de los documentos exigidos en la base 7.

CUARTO.- Fijar como fecha estimada de ejecución todo el año 2.023.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MEJORAS EN SERVICIOS LOCALES BÁSICOS EN ARGAMASILLADE CALATRAVA (CIUDAD REAL). INTERVENCIÓN EN PLAZA DEL HORTELANO.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día de noviembre de 2.022 acordó adjudicar la obra denominada “Construcción e Instalación de Mejoras en servicios locales básicos en Argamasilla de Calatrava. Intervención en Plaza del Hortelano” a la mercantil AGLOMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

RESULTANDO que el presente Plan ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D, 39/1997, de 17 de enero.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra Construcción e Instalación de “Mejoras en servicios locales básicos en Argamasilla de Calatrava. Intervención en Plaza del Hortelano:”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios técnicos correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.



SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ningún ruego ni pregunta.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2022-0042 Fecha: 24/11/2022

